

APODERAMIENTOS APUD ACTA ELECTRÓNICOS

COLEGIOS PROFESIONALES DE PROCURADORES, ABOGADOS Y GRADUADOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Durante los próximos meses, y de conformidad con lo establecido en el R.D. 16/2020, así como en los distintos acuerdos o protocolos que se dicten en su caso por las autoridades competentes, la reanudación de las actuaciones en la Administración de Justicia, va a estar marcada por restricciones de acceso a las Sedes Judiciales de la Comunidad Autónoma de Canarias, la obligatoriedad de formalizar cita previa, así como por limitaciones de aforo en las mismas para el mantenimiento de distancias de seguridad.

Ante esta situación, remitimos la presente nota rogando su difusión a los profesionales de los Colegios de Abogados de Las Palmas, Lanzarote, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de La Palma, de Procuradores de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife y de Graduados Sociales de Las Palmas de Gran Canaria, Lanzarote y Santa Cruz de Tenerife, junto con las guías para la realización de apoderamientos apud actas a través del Registro Electrónico de Apoderamientos judiciales del Ministerio de Justicia, al que se accede desde las sedes judiciales electrónicas:

- De Canarias: sede.justiciaencanarias.es.-Trámites destacados.- Apoderamientos apud acta.
- Del Ministerio de Justicia: sedejudicial.justicia.es.-Trámites y servicios.- Apoderamientos apud acta.

El REAJ fue creado en desarrollo del art. 24 de la LEC que estableció la posibilidad de otorgar la representación procesal por comparecencia electrónica en sede judicial, y permite al ciudadano, mediante su DNI electrónico o certificado digital, dar de alta apoderamientos de manera telemática, sin necesidad de desplazamiento a una sede judicial, de forma totalmente gratuita, y tanto para un único procedimiento concreto, como para otorgar poder general para pleitos con una vigencia máxima de 5 años.

En la actual situación, si todos los operadores jurídicos damos impulso al uso de esta herramienta, podremos minimizar el grave impacto de la crisis sanitaria y del estado de alarma sobre el funcionamiento de la administración de justicia. Toda reducción de la presencialidad en las sedes judiciales permitirá gestionar de una manera más ágil las citas previas y los aforos máximos, permitiendo dedicar más recursos a la realización de actuaciones presenciales en las que no existe para los ciudadanos un medio telemático alternativo.

Atentamente, a 28 de mayo de 2020

SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL DE LANZAROTE Y LA PALMA
Marta Medina Cañada

SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL DE LAS PALMAS
Agustina Ortega Cabrera

SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
María Estrella Pérez de la Riva Vilches